

**República de Panamá**

**RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.**

**No. 003 – 2004**

**20 de septiembre del 2004**

**BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN**

El Liquidador de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. es una sociedad anónima constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, y, como tal, está registrada en el Rollo 21901, Imagen 0033, Ficha 196336 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá.

Que BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. es una institución que está regulada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, entidad que otorgó Licencia Internacional, a favor de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A., mediante Resolución No. 32-87 del 18 de septiembre de 1987, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

Que mediante Resolución S.B. No. 131-2003 del 1 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá decretó la Intervención de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 144-2003 del 30 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá extendió el período de la Intervención de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá ordenó la Liquidación Forzosa administrativa de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 186-2003 del 14 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá convalidó todo lo actuado de acuerdo a la designación efectuada en el Artículo 2 de la Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003

Que ha vencido el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la última publicación del Informe Preliminar de la Liquidación que establece el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998.



Que se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los registros y documentos del banco; y, se han analizado las solicitudes de aclaración y las objeciones formuladas en torno al Informe de la Liquidación mencionado de las que trata el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998, para determinar los bienes que integran la Masa de la Liquidación.

Que en base a esa revisión de los registros de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. se ha determinado que BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. otorgó trece (13) préstamos por un total de US\$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) para que los prestatarios adquirieran acciones de TRICOM, S.A. con dicha suma de dinero.

Que en la cartera de préstamos de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. existe un grupo de diez (10) prestatarios que recibieron préstamos por un total de **US\$ 55,500,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** que se detalla en el ANEXO No. 001-003 PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 2, que forma parte integral de esta Resolución.

Que los otros tres (3) préstamos que completan el monto total de US\$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), antes referido, por las particularidades de cada caso, se especifican en otras Resoluciones distintas a ésta.

Que **el saldo total de los PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 2, que fueron otorgados por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. a estos diez (10) prestatarios asciende a US\$ 62,652,222.03 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100)**, según se detalla en el ANEXO No. 001-003 PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 2, que forma parte integral de esta Resolución.

Que el Artículo 122 del Decreto-Ley 9 de 1998 señala que vencido el término de treinta (30) días a que se refiere el Artículo 121 el Liquidador dictará una resolución motivada en la que se dispondrá los bienes que integran la masa de la Liquidación.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Incluir como parte de la masa de la liquidación de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A., el saldo de los **PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 2, que fueron otorgados por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. a estos diez (10) prestatarios asciende a US\$ 62,652,222.03 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100)**, según se detalla en el ANEXO No. 001-003



PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 2, que forma parte integral de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Advertir que esta suma de dinero deberá someterse a los procedimientos y reglas de distribución de la liquidación forzosa sin preferencias o prelación alguna.

**TERCERO:** Advertir que, de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Ley 9 del 26 de febrero de 1998, la presente Resolución puede ser impugnada ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá mediante recurso de apelación o por la vía de incidente. La sustanciación de la impugnación se surtirá ante el Liquidador de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y se deberá interponer y sustentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación de la Resolución en un diario de circulación nacional.

**CUARTO:** Advertir que, si con posterioridad a esta Resolución se tiene conocimiento de la existencia de bienes o derechos de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A., el Liquidador procederá a ejercitar las gestiones judiciales o extrajudiciales para la recuperación de estos derechos.

**FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 115, 122, 127 y 164 del Decreto – Ley 9 del 26 de febrero de 1998**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Eduardo E. Pazmiño U.  
LIQUIDADOR**



**BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 003-2004

**ANEXO No. 001-003**

**PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO - GRUPO 2**

<u>Nombre</u>	<u>EN US\$</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
GINEBRA HURTADO, MARINO ANTONIO	2,000,000.00	257,777.78	2,257,777.78
GLOBAL CAPITAL FINANCIAL, LTD.	10,000,000.00	1,288,888.90	11,288,888.90
INMOBILIARIA NORDESTE, C. POR A.	5,000,000.00	643,333.30	5,643,333.30
INTERTRADE DEVELOPMENT CORPORATION	5,000,000.00	644,444.41	5,644,444.41
INVERSIONES BOGUER, C X A	5,000,000.00	644,444.41	5,644,444.41
LUIS RAFAEL ALVAREZ RENTA	3,500,000.00	451,111.10	3,951,111.10
MOTRIL LIMITED	5,000,000.00	644,444.41	5,644,444.41
RODRIGUEZ SANDOVAL, JESUS	5,000,000.00	644,444.41	5,644,444.41
TIMCO CORPORATION, LTD	5,000,000.00	644,444.41	5,644,444.41
VERKID FINANCE, S.A.	10,000,000.00	1,288,888.90	11,288,888.90
<b>TOTAL</b>	<b>55,500,000.00</b>	<b>7,152,222.03</b>	<b>62,652,222.03</b>

